

# Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
"AÑO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1412-2024-MPP/A

Puno, 09 de octubre de 2024.



### VISTO:

El Informe N° 776-2024-MPP/GPP/SGPyPMI/, emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 1263-2024-MPP/GPP emitido por el Gerente de Planificación y presupuesto; y demás actuados que forman parte del presente expediente, y;

### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Decreto Legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

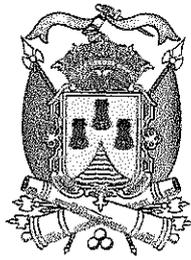


Que, mediante "Nota Técnica de introducción BIM: Adopción en la Inversión Pública" aprobada con Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/63.01, se especifica la ruta de adopción BIM por parte de la entidad pública, cuya Etapa de Planificación comprende los siguientes pasos: Designación del Comité de Gestión que lidere adopción BIM, Realiza diagnóstico para evaluar madurez BIM, Elaborar y Aprobar Plan de Adecuación Organizacional BIM. Además, según Resolución directoral N° 0007-2022-EF/63.01. "Aprobación de los Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión" la entidad pública en la etapa de planificación debe considerar los siguientes aspectos: contar con un equipo de trabajo, realizar diagnóstico situacional, establecer alcance, objetivos e indicadores sobre la adopción de BIM, gestionar riesgo, elaborar el Plan de Implementación BIM y de ser necesario ampliar el alcance de adopción BIM;

Que, para el caso de la Municipalidad Provincial de Puno se conforma el Equipo de Trabajo responsable de promover y liderar la Adopción BIM, aprobado con Resolución de Alcaldía N°302-2024-MPP/A de fecha 14 de marzo de 2024. Además, con Acta de reunión de equipo líder BIM N°001 se acuerda recibir la asistencia técnica para la inducción y apoyo técnico para la etapa de Planificación de adopción BIM, requiere pasar a la etapa de Implementación BIM, mediante Acto Resolutivo; en vista que el mismo fue revisado y validado previamente por el Equipo Líder BIM de la entidad con Acta de sesión del 20 de setiembre de 2024;

Que, con Informe N° 776-2024-MPP/GPP/SGPyPMI/ el Sub Gerente de Planificación y Programación Multianual de Inversiones, Remite la solicitud de aprobación del plan de implementación BIM de la Municipalidad Provincial de Puno, dado que la entidad culminó la etapa de Planificación BIM y requiere pasar a la etapa de Implementación; solicita la aprobación del Plan implementación BIM mediante Acto Resolutivo; en vista que el mismo fue revisado y validado previamente por el Equipo Líder BIM de la entidad con Acta de sesión del 20 de setiembre de 2024;

Que, con Informe N° 1263-2024-MPP/GPP, la Gerente de Planificación y presupuesto, Remite la solicitud de aprobación del plan de implementación BIM de la Municipalidad provincial de Puno, para su



## Municipalidad Provincial de Puno

consideración debido a que la Etapa 1: Planificación BIM fue culminada y continuar con la Etapa 2: Implementación; asimismo, el mencionado Plan cuenta con validación del Equipo Técnico BIM;

Que, Estando a las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, el PLAN DE IMPLEMENTACIÓN BIM, validado por el EQUIPO DE TRABAJO RESPONSABLE DE PROMOVER Y LIDERAR LA ADOPCIÓN BIM, de la Municipalidad Provincial de Puno, con Acta de Sesión del 20 de setiembre de 2024; Plan que se anexa a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerente de Planificación y Presupuesto e instancias pertinentes, para su conocimiento y fines que corresponde.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
Abog. Roberto Carlos Juárez Cheta  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE